



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL REY
(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2014**

Presidente

D. PEDRO BARBA PAZ

Concejales/as Asistentes

D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ

D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

D^a M^a ELENA DEL REY BERENGENA

D^a M^a BELÉN MONTENEGRO JIMÉNEZ

D. RODRIGO DURÁN MATEO

Concejales/as no asistentes

habiendo excusando su ausencia

D^a EVA MARÍA GARCÍA MORILLA

D. RAFAEL ZAFRA MUÑOZ

Secretaria-Interventora

D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veinticinco de junio del año dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión ordinaria de 22 de mayo de 2014, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, que tiene fecha 22 de mayo de 2014, y que son las comprendidas entre la número 59 a la número 76, ambas inclusive. Los señores reunidos, quedan enterados de las Resoluciones arriba referenciadas.

TERCERO.- DESIGNACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2015, DE LOS DÍAS NO LECTIVOS DEL CEIP MIGUEL DE CERVANTES, FERIA Y FIESTAS LOCALES.

Vista la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el Decreto 99/2014, de 10 de junio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

Visto el escrito presentado por el C.E.I.P. Miguel de Cervantes de fecha de entrada 12 de junio de 2014 proponiendo como días no lectivos para el próximo curso escolar 2014-2015 el 2 de febrero de 2015, el 18 de mayo de 2015 y el 29 de mayo de 2015.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Proponer ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía como días de fiesta local para el año 2015: **el 18 de mayo y el 21 de Agosto, Feria y Fiestas.**

Segundo: Aprobar las fechas de la celebración de la Feria y Fiestas 2015 del **20 al 23 de Agosto, ambos inclusive, siendo la víspera el día 19.**

Tercero.- Fijar el 17 de mayo de 2015 como día de la celebración de la Romería de San Isidro Labrador

Cuarto: Proponer ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía como días no lectivos del Calendario Escolar para el Curso 2014-2015 del C.E.I.P. Miguel de Cervantes de esta localidad: **2 de febrero de 2015, el 18 de mayo y el 29 de mayo de 2015.**

Quinto: Notificar este acuerdo a los organismos interesados.

CUARTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR IULVCA CON MOTIVO DE LA CONDENA DE CÁRCEL DE CARLOS CANO NAVARRO Y CARMEN BAJO CREMER.

La Secretaria de la Corporación da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal IULVCA del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, que copiada literalmente dice así:

"MOCIÓN CON MOTIVO DE LA CONDENA DE CÁRCEL DE CARLOS CANO NAVARRO Y CARMEN BAJO CREMER.

El Ayuntamiento de Castro del Río, quiere manifestar su solidaridad con la situación de Carlos Cano Navarro, natural de Castro del Río y Carmen Bajo Cremer, condenados por un delito contra los derechos de los trabajadores y trabajadoras, pendientes hoy por hoy de recibir una orden de ingreso en prisión.

Tales ciudadanos, formaron parte de un piquete informativo en la Huelga General de 29 de Marzo de 2012, siendo denunciados por la realización de dicha labor. En la sentencia recaída al efecto por motivos similares y como norma general, o bien fueron absueltos o no tuvieron que ingresar en prisión las personas afectadas, pero la Audiencia Provincial de Granada ha confirmado la sentencia del Juzgado de lo Penal número 1 de Granada que consideró que estas dos personas eran culpables como autores de un delito contra los derechos de los trabajadores y trabajadoras, tipificado en el artículo 315.3 del Código Penal y condenadas a la pena de 3 años y 1 día de Prisión.

Existe una Plataforma que trabaja por la libertad de los encausados.

Ante todo ello, este Pleno adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Por todo ello, desde este Ayuntamiento se insta al Gobierno de la Nación a la amnistía de Carlos y Carmen.

SEGUNDO.- Elevar el presente acuerdo a los grupos del Parlamento Andaluz y mantener entrevista con cada uno de ellos, con el objeto de que estos órganos soliciten la amnistía.

TERCERO.- Elevar igualmente el presente acuerdo a la Diputación Provincial y al resto de Ayuntamientos del Estado Español, con el fin de que adopten acuerdos en similares términos.

CUARTO.- Apoyar cualquier moción de apelación al Tribunal Constitucional con urgencia, que de ley es el siguiente en orden de recurso para este caso.

QUINTO.- Asimismo, en caso de que tal vía no prospere, se insta al Gobierno de la Nación a considerar el INDULTO a los acusados, teniendo en cuenta lo establecido en este escrito".

El Pleno de la Corporación, tras un breve debate, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Moción arriba epigrafiada.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Castro del Río.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Juan Carlos Gómez Martín, Concejal del P.P. formula la siguiente pregunta:

¿Para qué se van a destinar las subvenciones del Fondo de Exclusión Social y del Programa Emple@ Joven? El Sr. Alcalde responde a la pregunta planteada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

FDO.- PEDRO BARBA PAZ

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

FDO.- FRANCISCA RUIZ MORENO